

HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esefisanlucas@hotmail.com

RESOLUCION NÚMERO 002

(Enero 4 de 2017)

Por medio de la cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO LA GUAJIRA, para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO LA GUAJIRA,

En uso de las facultades que le confiere el decreto 115 de 1996, Artículo 19, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Junta Directiva de la ESE Hospital San Lucas de El Molino la Guajira emitió concepto favorable al proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos mediante acuerdo No 016 de Diciembre 29 de 2016 para la vigencia fiscal de 2017.
- 2) Que el Concejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS del Municipio de El Molino la Guajira, mediante Resolución No 351 del 29 de Diciembre de 2016; aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO LA GUAJIRA, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
- 3) Que es facultad del Gerente hacer la desagregación del presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2017, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS detallar las apropiaciones, clasificar y definir los Ingresos y Gastos, la cual debe ser aprobado por la Junta Directiva de la ESE dentro de los términos de la norma.

Por lo Anterior,

RESUELVE:

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehsanlucas@hotmail.com

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 1. Liquidar y desagregar el presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital San Lucas de El Molino la Guajira, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2017 En la suma de: **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIESISIETE PESOS M.L (\$1.234.396.417.00)**. De acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS	VALOR
DISPONIBILIDAD INICIAL	0
INGRESOS CORRIENTES	1.234.396.417.00
RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS MAS DISPONIBILIDAD INICIAL	1.234.396.3417.00

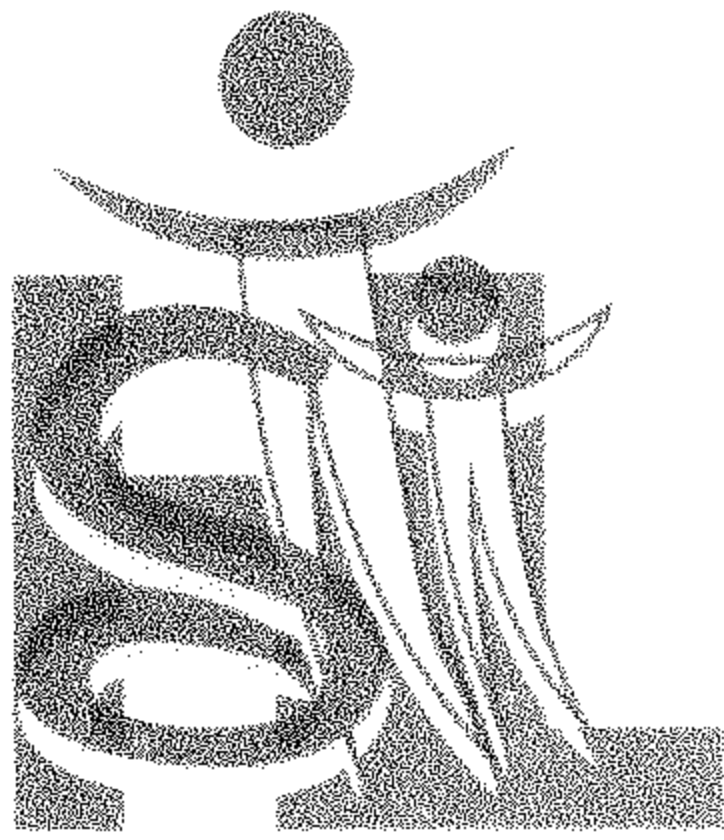
SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2o. Liquidar y desagregar el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Lucas de El Molino la Guajira, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2017 En la suma de: **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIESISIETE PESOS M.L (\$1.234.396.417.00)**. De acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.234.396.417.00
GASTOS DE INVERSIÓN	
TOTAL GASTOS	1.234.396.417.00
DISPONIBILIDAD FINAL	0

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esefisanlucas@hotmail.com

DESAGREGACION PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2017

DETALLE DE LAS APROPIACIONES, CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	RECURSOS SGP - SSF	OTROS RECURSOS	TOTAL
0	DISPONIBILIDAD INICIAL			
1000	INGRESOS CORRIENTES	155.396.417	1.079.000.000	1.234.396.417
1100	INGRESOS	155.396.417	1.079.000.000	1.234.396.417
1110	Venta de Servicios	155.396.417	1.079.000.000	1.234.396.417
1111	Régimen Contributivo		4.000.000	4.000.000
1112	Régimen Subsidiado		1.060.000.000	1.060.000.000
1113	Entidad Territorial.Sub.Oferta Atención Vinculado	155.396.417	0	155.396.417
1113-1	S.G.P- Prestación de Servicios		0	0
1113-2	S.G.P- Aporte Patronal	155.396.417	0	155.396.417
1114	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC		10.000.000	10.000.000
1115	ECAT		0	0
1116	Cuotas de Recuperación		4.000.000	4.000.000
1117	Particulares			0
1118	Otras IPS - Régimen Especial		1.000.000	1.000.000
1119	Otras Entidades			0
1120	Otras Ventas de Servicios de Salud		0	0
1130	Comercialización de Mercancías			0
1190	Otros Ingresos de explotación		0	0
1200	APORTES	0	0	0
1210	Aportes de la Nación			0
1213	Otros Aportes Nacionales			0
1220	Aportes Departamentales			0
1222	Impuesto de Cervezas			0
1223	Aportes de Loterías			0
1230	Aportes Municipales			0
1240	Otros Aportes			0
1300	Otros Ingresos Corrientes	0	0	0
2000	INGRESOS DE CAPITAL	0	0	0
2600	Recuperación de Cartera			0
2700	Aportes del capital			0

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehisanlucas@hotmail.com

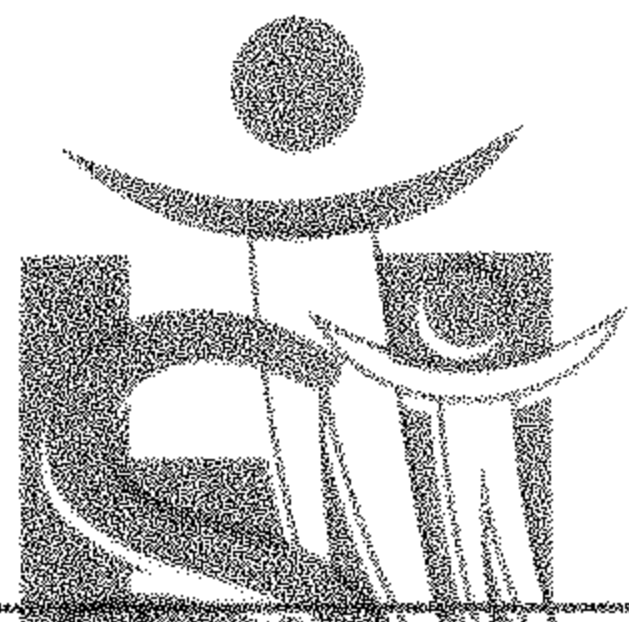
DESAGREGACION PRESUPUESTO DE GASTOS

VIGENCIA FISCAL 2017

DETALLE DE LAS APROPIACIONES, CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	RECURSOS SGP - SSF	OTROS RECURSOS	TOTAL
A	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	155.396.417	1.079.000.000	1.234.396.417
1000000	Gastos de Personal	155.396.417	849.515.847	1.004.912.264
1010000	Gasto de Administración	65.928.604	365.337.504	431.266.108
1010100	Servicios Personales Asoc.a la nómina	-	277.041.299	277.041.299
1010101	Sueldos		180.113.292	180.113.292
1010102	Horas Extras, recargos Noct Dom y Fest		7.000.000	7.000.000
1010103	Prima tecnica		-	-
1010104	Otros		-	-
1010105	Indennización por Vacaciones		3.267.962	3.267.962
1010106	Gastos de Representación		-	-
1010107	Bonificación por servivicos prestados		6.886.988	6.886.988
1010108	Subsidio de Alimentación		3.218.040	3.218.040
1010109	Auxilio de Transporte		4.662.000	4.662.000
1010110	Prima de Servicios		13.777.157	13.777.157
1010111	Prima de Vacaciones		14.657.364	14.657.364
1010112	Prima de Navidad		21.695.731	21.695.731
1010113	Prima de Antigüedad		20.762.136	20.762.136
1010114	Bonificación Especial por de Recreación		1.000.629	1.000.629
1010190	Vigencias Anteriores		-	-
1010200	Servicios Personales Indirectos	-	59.750.000	59.750.000
1010201	Personal Supernumerario		-	-
1010202	Honorarios		30.000.000	30.000.000
1010203	Remuneración por Servicios Tecnicos		26.750.000	26.750.000
1010204	Honorarios Junta Directiva		3.000.000	3.000.000
1010290	Vigencias Anteriores		-	-
1010300	Contribución Nómina Sector Privado	28.137.482	13.795.815	41.933.297
1010310	Contrib.Nom.Sect.Privado-Sin Sit.Fondo	28.137.482	4.219.031	32.356.513
1010311	Fondo Administradores de Salud	7.108.848	267.163	7.376.011
1010312	Fondo Administradores de Pensión	10.036.021	1.989.625	12.025.646
1010313	Fondo Administradores de Cesantias	10.992.613	1.962.243	12.954.856
1010320	Contrib.Nom.Sect.Privado-Con Sit.Fondo	-	9.576.784	9.576.784
1010321	Caja de Compensación familiar		9.576.784	9.576.784
1010390	Vigencias Anteriores		-	-
1010400	Contribución Nómina Sector Público	37.791.122	14.750.390	52.541.512

Unidos por la Salud



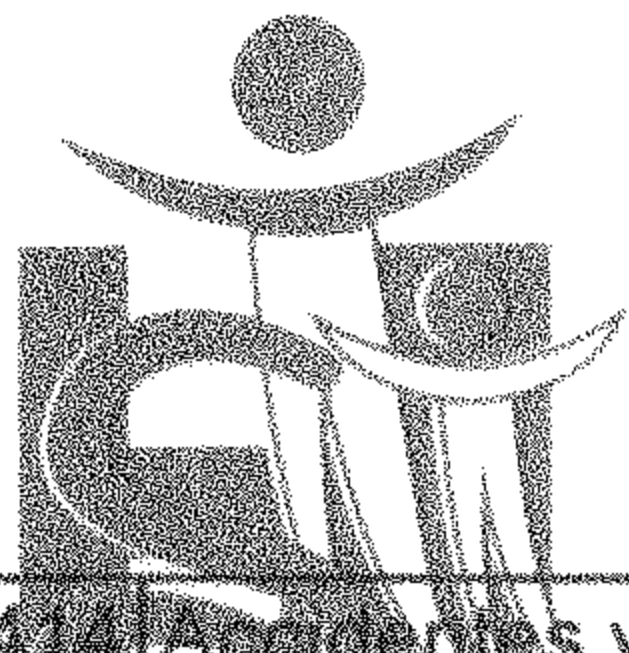
HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel : (095)778 8584 El Molino la Guajira

1010410	Contrib.Nom.Sect. Público-Sin Sit.Fondo	37.791.122	2.779.410	40.570.532
1010411	Fondo Administradores de Salud	9.660.524	1.473.270	11.133.794
1010412	Fondo Administradores de Pensión	13.638.387	467.457	14.105.844
1010413	Fondo Administradores de Cesantias	9.686.306	339.896	10.026.202
1010414	Accidentes y Riesgos profesionales	4.805.905	498.787	5.304.692
1010420	Contrib.Nom.Sect. Público-Con Sit.Fondo	-	11.970.980	11.970.980
1010421	Sena		4.788.392	4.788.392
1010422	ICBF		7.182.588	7.182.588
1010490	Vigencias Anteriores		-	-
1020000	Gasto de Operación	89.467.813	484.178.343	573.646.156
1020100	Servicios Personales Asoc. a la nómina	-	321.726.682	321.726.682
1020101	Sueldos		218.171.496	218.171.496
1020102	Horas Extras, recargos Noct Dom y Fest		10.000.000	10.000.000
1020103	Prima tecnica			
1020104	Otros			
1020105	Indemnización por vacaciones		2.700.115	2.700.115
1020106	Gastos de Representación			
1020107	Bonificación por Servicios prestados		8.185.304	8.185.304
1020108	Subsidio de Alimentación		2.574.432	2.574.432
1020109	Auxilio de Transporte		3.729.600	3.729.600
1020110	Prima de Servicio		15.956.524	15.956.524
1020111	Prima de Vacaciones		16.975.969	16.975.969
1020112	Prima de Navidad		25.127.715	25.127.715
1020113	Prima de Antigüedad		17.093.463	17.093.463
1020114	Bonificación Esp. de Recreación		1.212.064	1.212.064
1020190	Vigencias Anteriores			-
1020200	Servicios Personales Indirectos	-	132.422.270	132.422.270
1020201	Personal Supernumerario			-
1020202	Honorarios		102.250.000	102.250.000
1020203	Remuneración por Servicios Tecnicos		30.172.270	30.172.270
1020290	Vigencias Anteriores			-
1020300	Contribución Nómina Sector Privado	43.033.527	13.337.686	56.371.213
1020310	Contrib.Nom.Sect.Privado-Sin Sit.Fondo	43.033.527	1.309.253	44.342.780
1020311	Fondo Administradores de Salud	15.302.451	463.288	15.765.739
1020312	Fondo Administradores de Pensión	15.038.128	474.962	15.513.090
1020313	Fondo Administradores de Cesantias	12.692.948	371.003	13.063.951
1020320	Contrib.Nom.Sect.Privado-Con Sit.Fondo	-	12.028.433	12.028.433
1020321	Caja de Compensación familiar		12.028.433	12.028.433
1020390	Vigencias Anteriores			-
1020400	Contribución Nómina Sector Público	46.434.286	16.691.705	63.125.991
1020410	Contrib.Nom.Sect.Público-Sin Sit.Fondo	46.434.286	1.656.164	48.090.450
1020411	Fondo Administradores de Salud	7.616.303	286.231	7.902.534
1020412	Fondo Administradores de Pensión	17.317.761	583.181	17.900.942
1020413	Fondo Administradores de Cesantias	14.931.977	571.949	15.503.926

Unidos por la Salud



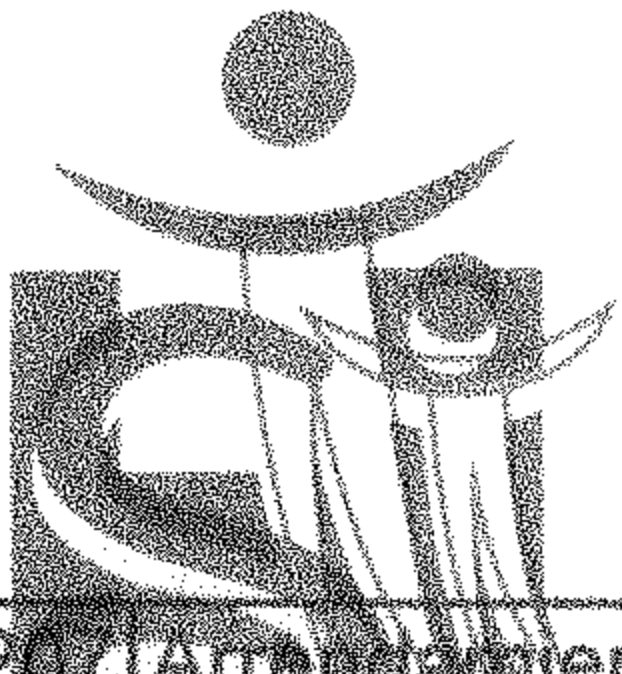
HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

1020414	Accidentes y Riesgos profesionales	6.568.245	214.803	6.783.048
1020420	Contrib. Nom. Sect. Público-Con Sit.Fondo	-	15.035.541	15.035.541
1020421	Sena	-	6.014.216	6.014.216
1020422	ICBF	-	9.021.325	9.021.325
1020490	Vigencias Anteriores	-	-	-
2000000	GASTOS GENERALES	-	173.484.153	173.484.153
2010000	Gastos de Administración	-	67.600.205	67.600.205
2010100	Aquisición de Bienes	-	8.100.000	8.100.000
2010101	Mantenimiento Hospitalario	-	500.000	500.000
2010102	Compra de Equipos	-	3.000.000	3.000.000
2010103	Materiales y Suministros	-	3.000.000	3.000.000
2010104	Impresos y Publicaciones	-	1.000.000	1.000.000
2010105	Combustibles y Lubricantes	-	500.000	500.000
2010106	Gastos de Imprevistos	-	100.000	100.000
2010200	Adquisición de Servicios	-	59.400.205	59.400.205
2010201	Mantenimiento Hospitalario	-	3.000.000	3.000.000
2010202	Servicios Públicos	-	15.000.000	15.000.000
2010203	Seguros	-	100.000	100.000
2010204	Viaticos y Gastos de Viajes	-	8.000.000	8.000.000
2010205	Vigilancia y Aseo	-	14.094.540	14.094.540
2010206	Comunicación y Transporte	-	5.000.000	5.000.000
2010207	Arrendamiento	-	-	-
2010208	Bienestar Social	-	9.005.665	9.005.665
2010209	Capacitación	-	1.000.000	1.000.000
2010210	Gastos de Imprevistos	-	200.000	200.000
2010211	Comisiones Bancarias	-	3.000.000	3.000.000
2010212	Otros	-	1.000.000	1.000.000
2010290	Vigencias Anteriores	-	-	-
2010300	Impuestos Tasas y Multas	-	100.000	100.000
2020000	Gastos de Operación	-	105.883.948	105.883.948
2020100	Aquisición de bienes	-	16.100.000	16.100.000
2020101	Mantenimiento Hospitalario	-	1.000.000	1.000.000
2020102	Compra de Equipos Méd., Odontol. Laborat y Otros	-	2.000.000	2.000.000
2020103	Materiales	-	3.000.000	3.000.000
2020104	Impresos y Publicaciones	-	2.000.000	2.000.000
2020105	Combustibles y Lubricantes	-	8.000.000	8.000.000
2020106	Gastos de Imprevistos	-	100.000	100.000
2020200	Adquisición de Servicios	-	89.783.948	89.783.948
2020201	Mantenimiento Hospitalario	-	51.950.000	51.950.000
2020202	servicios publicos	-	6.325.373	6.325.373
2020203	Seguros	-	15.000.000	15.000.000
2020204	Viaticos y Gastos de Viajes	-	2.000.000	2.000.000
2020205	Vigilancia y Aseo	-	-	-
2020206	Comunicación y Transporte	-	2.000.000	2.000.000

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

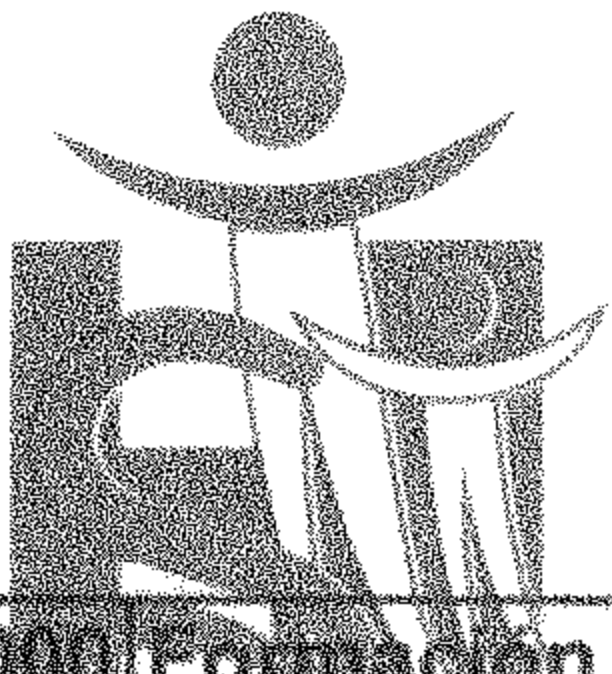
NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esofisanlucas@hotmail.com

2020207	Arrendamiento	-	-
2020208	Bienestar Social	10.908.575	10.908.575
2020209	Capacitación	500.000	500.000
2020210	Gastos de Imprevistos	100.000	100.000
2020211	Comisiones Bancarias	-	-
2020212	Otros	1.000.000	1.000.000
2020290	Vigencias Anteriores	-	-
2020300	Impuestos Tasas y Multas	-	-
3000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.900.000	5.900.000
3002000	Transferencias al Sector Público	5.500.000	5.500.000
3002100	Administración Pública Central		
3002101	Cuotas de Auditaje	5.000.000	5.000.000
3002102	Contribución a la Superintendencia de Salud	500.000	500.000
3006000	Otras Transferencias	400.000	400.000
3006100	Sentencias y Conciliaciones		
3006101	Sentencias	200.000	200.000
3006102	Conciliaciones	200.000	200.000
3007000	Destinatarios de otras transferencias		
3007100	Asociaciones y otros	-	-
3007190	Vigencias Anteriores	-	-
4000000	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	50.100.000	50.100.000
4100000	Gastos de Comercialización		
4100100	Compra de bienes para la venta	-	-
4200000	Gasto de prestación de Servicios	50.100.000	50.100.000
4200100	Compra de Bienes para la Prest.del Serv.	46.100.000	46.100.000
4200101	Producto Farmacéutico	18.000.000	18.000.000
4200102	Material Médico Quirúrgico	18.000.000	18.000.000
4200103	Material para Odontología	5.000.000	5.000.000
4200104	Material para Laboratorio Clínico	5.000.000	5.000.000
4200105	Material para Rayos X	100.000	100.000
4200190	Vigencias Anteriores	-	-
4200200	Gastos complementarios e intermedios	4.000.000	4.000.000
4200201	Alimentación	4.000.000	4.000.000
4200290	Vigencias Anteriores	-	-
B	DEUDA PUBLICA		
7001000	SERVICIO DE DEUDA INTERNA		
7001100	Amortizaciones	-	-
7001200	Intereses comisiones y Gastos	-	-
7002000	SERVICIO DE DEUDA EXTERNA		
7002100	Amortizaciones	-	-
7002200	Intereses comisiones y Gastos	-	-
C	GASTOS DE INVERSION		
8000000	Programas de Inversión		

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NTT:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Telf: (095)778 8584 El Molino la Guajira

8001000	Formación Bruta de Capital	E-mail: esehsanlucas@hotmail.com	-	-
8001100	Proyectos		-	-
8002000	Gastos Operativos de Inversión		-	-
8002100	Proyectos		-	-
8002190	Vigencias anteriores		-	-
E DISPONIBILIDAD FINAL				
TOTAL GASTOS			155.396.417	1.079.000.000
				1.234.396.417

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO .3º. DISPOSICIONES GENERALES

Para los efectos presupuestales la ESE Hospital San Lucas de El Molino la Guajira, se rige por las normas basicas que establece el decreto 115 de enero de 1996, el articulo 195 de la ley 100 de 1993, y el articulo 17 de la ley 1797 del 13 del 13 de julio de 2016, en lo que expresamente hagan referencia a las empresas industriales y comerciales del estado del orden territorial.

Cualquier compromiso que se adquiriera con violación a las disposiciones contempladas aquí, creara responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma esta obligación (Ley 38 de 1989 articulo 86; Ley 179 de 1994, y el articulo 49 de la ley 734 del 2002.

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO .4º. Las disposiciones generales rigen para el Presupuesto General de la ESE HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO LA GUAJIRA.

DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Las cuentas del presupuesto de ingresos de la E. S. E. Hospital San Lucas de El Molino la Guajira, se definirán conforme a su denominación y código.

0001 Disponibilidad Inicial

Conformado por los saldos de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado al final de la vigencia fiscal en que se prepara el presupuesto excluyendo los dineros recaudados a terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal).

Estos saldos no siempre corresponden a recursos de libre destinación, por lo tanto si existen saldos predisponibles se debe indicar su origen y aplicación con el fin de garantizar su obligada aplicación a los fines para los cuales fueron establecidos, en la vigencia fiscal que se presupuesta.



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehisanlucas@hotmail.com

1000 Ingresos Corrientes

Son los ingresos que Percibe La E. S. E. Hospital San Lucas de El Molino la Guajira, ordinariamente por la prestación de servicios de salud y los que por disposiciones legales hayan sido asignados por las entidades territoriales y otras entidades publicas o privadas.

1100 Ingresos

Es la estimación de los recursos que se aspiran recaudar para la vigencia fiscal 2016 derivados del objetivo para la cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con los servicios que presta venta de servicios. Aportes y ingresos de capital.

1110 Venta de Servicios

Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a los usuarios, tanto del régimen subsidiado, contributivo, los cuales han sido contratados por las administradoras del régimen subsidiado o por entidades promotoras de salud. Incluye las cuotas de recuperación o los pagos efectuados por los vinculados del sistema y los no afiliados así como los servicios de las actividades de intervenciones colectivas en salud contratados con el municipio o departamento.

1111 Régimen Contributivo

Se incluyen los ingresos provenientes en la prestación de servicios de salud a personas afiliadas al régimen contributivo de la seguridad social en servicios de salud contratadas con empresas prestadoras de servicios de salud E.P.S., incluye los ingresos provenientes por concepto de cuotas moderadoras y copagos y los ingresos obtenidos por la atención de urgencias a los afiliados al régimen contributivo.

1112 Régimen Subsidiado

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehsanlucas@hotmail.com

Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios a personal afiliado al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratado con empresas prestadoras de servicios de salud E.P.S-S, cajas de compensación familiar y administradoras del régimen subsidiado. En este ítem se contabilizan los ingresos por prestación del servicio de urgencias sin que para ello se requiera la existencia de contratación con administradoras del régimen subsidiado.

1115 ECAT

Son los ingresos proveniente de servicios prestados a personas cubiertas por el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), y los servicios prestados por eventos catastróficos atendidos a través del Fondo de Solidaridad y Garantía.

1116 Cuotas de Recuperación.

Corresponde a los ingresos, cancelados directamente por usuarios del sistema de seguridad social, sin capacidad de pago no afiliados a la seguridad social en salud en porcentaje (%) aplicado a las tarifas de los eventos conforme al estrato socioeconómico de acuerdo a la ley, así;

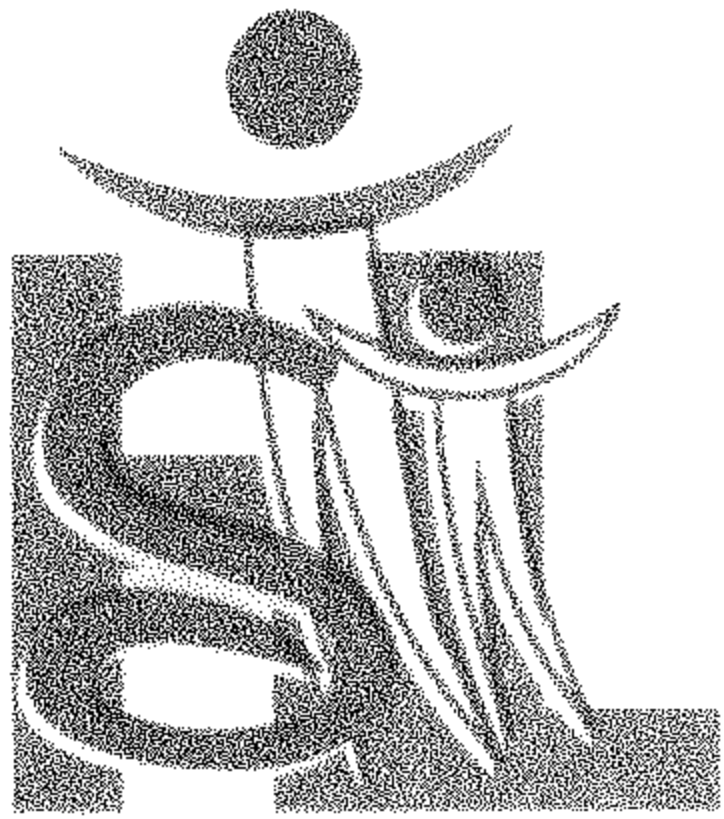
ESTRATOS	COSTO (%)
Indigentes	0
Nivel I Sisben	5
Nivel II Sisben	10

1119 Otras entidades

Hace referencia a los ingresos provenientes de la firma de convenios o por contratos de prestación de servicios remunerados con entidades públicas o privadas no incluidas en el régimen de aseguramiento de la seguridad social en salud, tal es el caso de la contratación de las actividades de intervenciones colectivas en salud, servicio a las fuerzas armadas, servicio a personal docente entre otros. Arriendos y ventas a particulares.

1200 Aportes

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NTT:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehsanlucas@hotmail.com

Estos ingresos comprenden los aportes y rentas provenientes de la participación que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas, establecidos por una ley, ordenanza o acuerdo; por lo general son de destinación específica y son conocidos como subsidios a la oferta.

1210 Aportes de la nación.

Son los recursos provenientes de aportes o transferencias recibidos del gobierno nacional a través del ministerio de protección social, del fondo de solidaridad y garantías o de cualquier entidad pública del orden nacional; se incluyen los recursos asignados en el sistema general de participaciones (SGP) no transformados en subsidios a la demanda con situación de fondos y sin situación de fondos, los aportes para campañas de salud, ayudas financieras de la nación y para programas de salud etc.

Los recursos del sistema general de participaciones para la prestación de servicios y otros aportes nacionales para la ejecución de proyectos específicos.

1220 Aportes Departamentales

Son aportes o rentas recibidas de los departamentos y sus entidades descentralizadas; Hacen parte de estas, las rentas cedidas no transformadas en subsidios a la demanda, y los aportes y ayudas financieras del gobierno departamental para la financiación de programas especiales de la entidad.

2000 Ingresos de Capital

Son los ingresos provenientes del crédito interno o externo, Rendimientos financieros de inversiones y la venta de activos.

Las donaciones corresponden a recursos entregados a la empresa por personas naturales o jurídicas sin retribución económica para un fin específico.

La recuperación de cartera hace referencia al recaudo efectivo de cuentas por cobrar con causación mayor a 1 (uno) año debidamente depurada y castigada de acuerdo a la política establecida por el comité técnico.

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehsanlucas@hotmail.com

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECAUDOS

ARTICULO 5o. Los ingresos corrientes y recursos de capital de la E.S.E. Hospital San Lucas de El Molino la Guajira, deberán ser consignados en la Tesorería de la entidad, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTICULO 6o. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTICULO 7o. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Consejo Superior de Política Fiscal del Municipio –CONFIS o Comité de Hacienda y al Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y no tendrán valor alguno.

ARTICULO 8o. Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NTT:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Telf.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehsanlucas@hotmail.com

cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorias, derivados de estos compromisos.

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES

Está compuesto por Los gastos de funcionamiento, los gastos de operación comercial y de producción, el servicio de la deuda y los gastos de inversión.

El Presupuesto de Funcionamiento se clasifica en cuatro cuentas que son:

1. Gastos de Personal
2. Gastos Generales
3. Transferencias Corrientes
4. Gastos de Comercialización y Prestación de Servicios

DEFINICIÓN DE LOS CLASIFICADORES DE LOS GASTOS:

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2013 se definen en la siguiente forma:

A. GASTOS DE FUNCIONAMINETO:

1000000 Gastos de personal.

Son los gastos en que incurre la entidad para el pago de los cargos provistos de la planta de personal, de la contratación de personas para labores específicas o para la prestación de servicios profesionales.

Se encuentran clasificados así:

Gastos de Administración

Gastos de Operación

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NTT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehsanlucas@hotmail.com

Los Gastos de Administración comprenden los gastos de personal en que incurre la entidad en atención a sus áreas funcionales de apoyo.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos de personal en que incurre la entidad en el área funcional del desarrollo de su operación básica u objeto social o económico o en cada área de servicio.

1010100 Servicios Personales asociados a la nomina.

Es la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales.

1010101 Sueldos.

Por este rubro se debe presupuestar el valor del plan de cargo vigente, con el incremento determinado por el gobierno nacional correspondiente a la vigencia y efectuar las asignaciones civiles por niveles y grados contempladas en el decreto 1374 del 26 de abril de 2010 y el incremento de acuerdo con el estudio de la hoja de vida y los requisitos del manual de funciones, calificación de servicios, y la disponibilidad presupuestal, aplicar el decreto, de asignación salarial, expedido por el gobierno para el año 2017.

1010102 Horas extras

Es la provisión de recursos para el pago de horas laboradas en horario diferente a su jornada habitual de trabajo.

1010103 Prima técnica

La prima técnica, se adoptará lo del decreto 1624 de 1991 en lo referente al nivel directivo. Y los demás niveles de la planta se aplicara el decreto 1661 de 1991 y sus reglamentarios.

1010104 Otros

Por este concepto se programa los gastos generados por reserva para asumir reajuste salarial decreto por el Gobierno Nacional.

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NTT:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehsanlucas@hotmail.com

1010105 Indemnización por vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quien por necesidad del servicio no puede tomarla a tiempo. Su reconocimiento se hará por resolución motivada.

1010107 Bonificación por servicios prestados:

Se causa cada vez que el empleado cumpla un (1) año de servicio continuo, será equivalente al 50% o el 35% del valor conjunto, de acuerdo con la remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación inferiores o superiores a los topes que establece el Gobierno Nacional.

1010108 Subsidio de alimentación

Reconocimiento a los empleados que devengan asignaciones básicas mensuales no superiores a dos salarios mínimos mensuales. Se establece anualmente por el gobierno nacional.

1010109 Auxilio de transporte

Tienen derecho los empleados que devengan asignaciones básicas mensuales hasta dos salarios mínimos. Su equivalencia estará asignada por el gobierno nacional anualmente.

1010110 Prima de servicios

Reconocimiento anual equivalente a quince días de remuneración que se pagaran los quince primeros días del mes de julio de cada año a cada empleado. Será proporcional siempre y cuando el empleado hubiere prestado sus servicios a la entidad por un término mínimo de seis meses.

1010111 Prima de vacaciones

Reconocimiento a los empleados equivalente a quince días de salario por cada año de servicio y se pagará dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha del descanso remunerado.

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NTT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehsanlucas@hotmail.com

1010112 Prima de Navidad

Es el reconocimiento que se hace a los empleados equivalentes a un mes de salario que corresponda al cargo desempeñado a treinta de noviembre de cada año y se paga en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el empleado no hubiere servido durante todo el año, el pago será proporcional al tiempo laborado.

1010113 Prima de antigüedad

Pago al que tienen derecho los empleados de nomina reconocido por el tiempo de servicio. Según la Normatividad Vigente.

1010114 Bonificación Especial por Recreación

Los empleados tendrán derecho a esta bonificación por cada periodo de vacaciones equivalente a dos días de asignación básica mensual que le corresponda al momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Se pagara dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha del disfrute del descanso remunerado.

10101190 Vigencias Expiradas

Se presupuestan las cuentas por pagar por concepto de servicios personales asociados a la nomina de vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a treinta y uno de diciembre del año inmediatamente anterior y se pagan con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

1010200 servicios personales indirectos:

Comprende el valor de los contratos de prestación de servicios profesionales, operativos y administrativos, necesarios para desarrollar el objeto social de la entidad, honorarios de miembros de junta directiva y revisor fiscal.

Que el articulo 2º del decreto 644 de 2008, establece la remuneración para los Revisores Fiscales de este tipo de entidades, de que trata la ley 45 de 1990 y de



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tef.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehsanlucas@hotmail.com

la orientación profesional del consejo técnico de la contaduría pública del 21 de junio de 2008, los cuales establecen que la asignación debe corresponder al 80% de la remuneración del gerente.

1010300 Contribución de Nomina Sector Privado

Comprende el valor de las cotizaciones de las contribuciones a Fondos Administradores de Salud y Cajas de Compensación del sector privado.

1010400 Contribuciones de Nómina Sector Público

Son las contribuciones legales que debe hacer la entidad y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinada a entidades del sector público.

Cajas de compensación familiar: aporte establecido por la ley 21 de 1982 correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado. Constituye el 4% de la nómina.

Instituto colombiano de bienestar familiar (I.C.B F): aporte establecido por las leyes 27 de 1.994 y 89 de 1.998 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución. Corresponde al 3% de la nómina mensual.

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA): aporte establecido por la ley 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad. Corresponde al 2% del valor de la nómina mensual

1020100 Servicios Personales asociados a la nómina.

Es la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales.

1020101 Sueldos.

Por este rubro se debe presupuestar el valor del plan de cargo vigente, con el incremento determinado por el gobierno nacional correspondiente a la vigencia y efectuar las asignaciones civiles por niveles y grados contempladas en el decreto

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NTT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esefisanlucas@hotmail.com

1374 del 26 de Abril de 2010 y el incremento de acuerdo con el estudio de la hoja de vida y los requisitos del manual de funciones, calificación de servicios, y la disponibilidad presupuestal, aplicar el decreto, de asignación salarial, expedido por el gobierno para el año 2017.

1020102 Horas extras

Es la provisión de recursos para el pago de horas laboradas en horario diferente a su jornada habitual de trabajo.

1020103 Prima técnica

La prima técnica, se adoptará lo del decreto 1624 de 1991 en lo referente al nivel directivo. Y los demás niveles de la planta se aplicara el decreto 1661 de 1991 y sus reglamentarios.

1020104 Otros

Por este concepto se programa los gastos generados por bonificación especial por trabajar en programas especiales y alto riesgo T.B.C, RX etc. y reserva para asumir reajuste salarial decreto por el Gobierno Nacional.

1020105 Indemnización por vacaciones

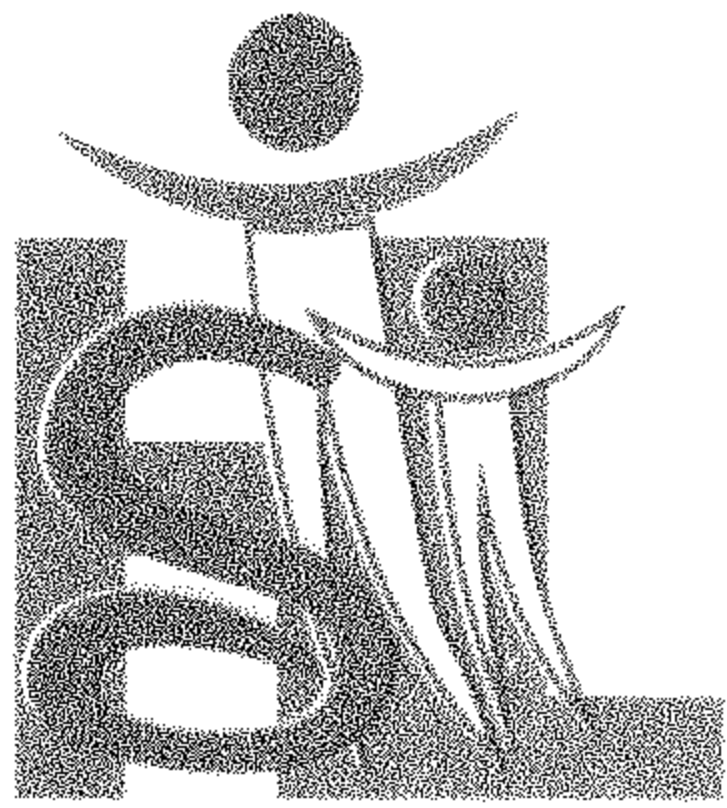
Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quien por necesidad del servicio no puede tomarla a tiempo. Su reconocimiento se hará por resolución motivada.

1020107 Bonificación por servicios prestados:

Se causa cada vez que el empleado cumpla un (1) año de servicio continuo, será equivalente al 50% o el 35% del valor conjunto, de acuerdo con la remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación inferiores o superiores a los topes que establece el Gobierno Nacional.

1020108 Subsidio de alimentación

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehsanlucas@hotmail.com

Reconocimiento a los empleados que devengan asignaciones básicas mensuales no superiores a dos salarios mínimos mensuales. Se establece anualmente por el gobierno nacional.

1020109 Auxilio de transporte

Tienen derecho los empleados que devengan asignaciones básicas mensuales hasta dos salarios mínimos. Su equivalencia estará asignada por el gobierno nacional anualmente.

1020110 Prima de servicios

Reconocimiento anual equivalente a quince días de remuneración que se pagaran los quince primeros días del mes de julio de cada año a cada empleado. Será proporcional siempre y cuando el empleado hubiere prestado sus servicios a la entidad por un término mínimo de seis meses.

1020111 Prima de vacaciones

Reconocimiento a los empleados equivalente a quince días de salario por cada año de servicio y se pagará dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha del descanso remunerado.

1020112 Prima de Navidad

Es el reconocimiento que se hace a los empleados equivalentes a un mes de salario que corresponda al cargo desempeñado a treinta de noviembre de cada año y se paga en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el empleado no hubiere servido durante todo el año, el pago será proporcional al tiempo laborado.

1020113 Prima de antigüedad

Pago al que tienen derecho los empleados de nomina reconocido por el tiempo de servicio. Según la Normatividad Vigente.

1020114 Bonificación Especial por Recreación

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NTT:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esefisanlucas@hotmail.com

Los empleados tendrán derecho a esta bonificación por cada periodo de vacaciones equivalente a dos días de asignación básica mensual que le corresponda al momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Se pagara dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha del disfrute del descanso remunerado.

1020190 Vigencias Expiradas

Se presupuestan las cuentas por pagar por concepto de servicios personales asociados a la nomina de vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a treinta y uno de diciembre del año inmediatamente anterior y se pagan con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

1020200 servicios personales indirectos:

Comprende el valor de los contratos de prestación de servicios profesionales, operativos, necesarios para desarrollar el objeto social de la entidad,

1020300 Contribución de Nomina Sector Privado

Comprende el valor de las cotizaciones de las contribuciones a Fondos Administradores de Salud y Cajas de Compensación del sector privado.

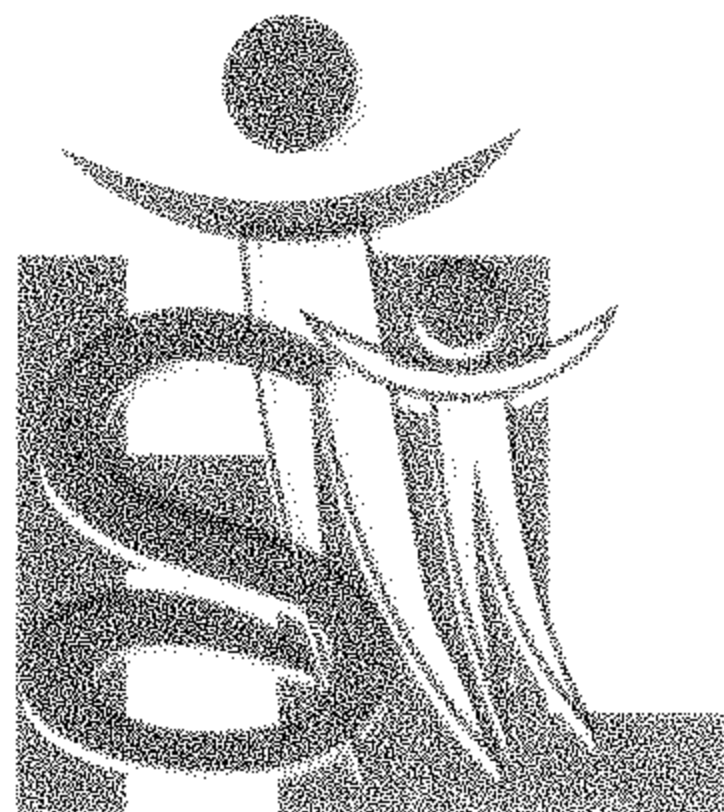
1020400 Contribuciones de Nómina Sector Público

Son las contribuciones legales que debe hacer la entidad y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinada a entidades del sector publico.

Cajas de compensación familiar: aporte establecido por la ley 21 de 1982 correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado. Constituye el 4% de la nomina.

Instituto colombiano de bienestar familiar (I.C.B F): aporte establecido por las leyes 27 de 1.994 y 89 de 1.998 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución. Corresponde al 3% de la nomina mensual.

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esefisanlucas@hotmail.com

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA): aporte establecido por la ley 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad. Corresponde al 2% del valor de la nomina mensual.

2000000 Gastos generales

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas por la constitución, ordenanzas de creación y la ley.

Los gastos generales están clasificados por Gastos de Administración y Gastos de operación.

Los Gastos de Administración corresponden a los gastos generales en que incurre la empresa relacionados con sus áreas funcionales de Dirección y Apoyo Logísticos, tales como la Junta Directiva, La Gerencia, Planeación, Jurídica, Personal y Subdirección Administrativa.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos generales en que incurren la empresa en su área Subdirección Científica y cada uno de los servicios que presta.

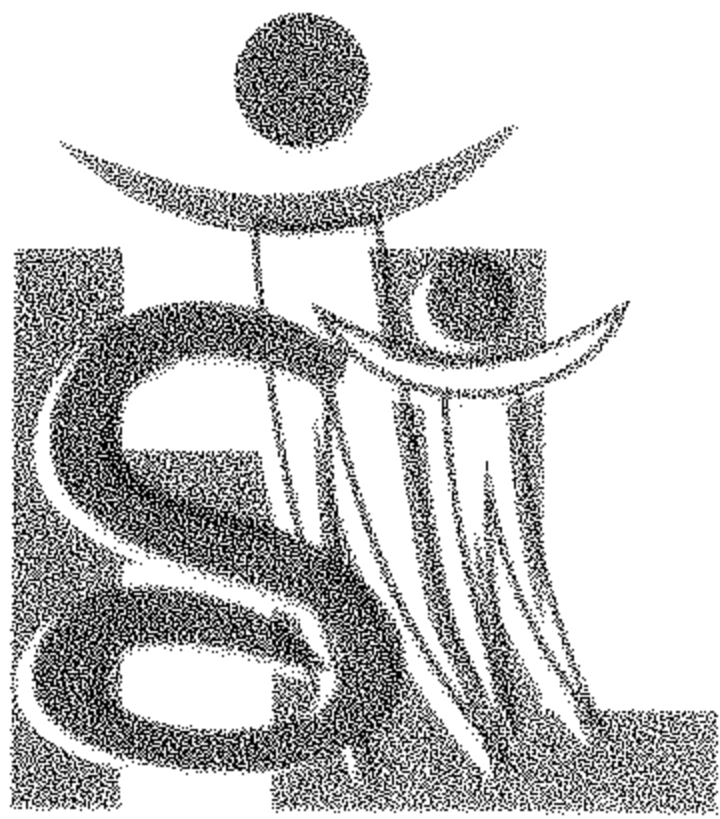
Los gastos generales indistintamente si con administrativos u operativos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

2010100 Adquisiciones de Bienes

Involucra la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales, en la empresa social del estado.

2010101 Mantenimiento Hospitalario

Comprende los gastos programados para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación de la infraestructura y la dotación Hospitalaria. Para el desarrollo de estas actividades se destinará como mínimo el 5% del total del presupuesto. (Art. 189 Ley 100/93)



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehisanlucas@hotmail.com

2010102 Compra de Equipos

Comprende la Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios.

Se incluyen bienes muebles como muebles y enseres, equipos de oficina, mecánico automotor, armamento y demás que cumplan con las características de esta definición.

2010103 Materiales

Involucra las adquisiciones de consumo final, que no son objeto de devolución como papelería en general, útiles de escritorios y computación.

2010104 Impresos y publicaciones

Por este rubro se pueden ordenar y pagar gastos por edición de formas o formatos, escritos, publicaciones revistas y libros de trabajos tipográficos, sellos suscripciones, adquisiciones de revistas, libros y pagos de avisos.

2010105 Combustible

Comprende el gasto contratado para la adquisición de lubricantes y combustible para los vehículos y planta eléctrica de propiedad de la entidad.

2010106 Otros

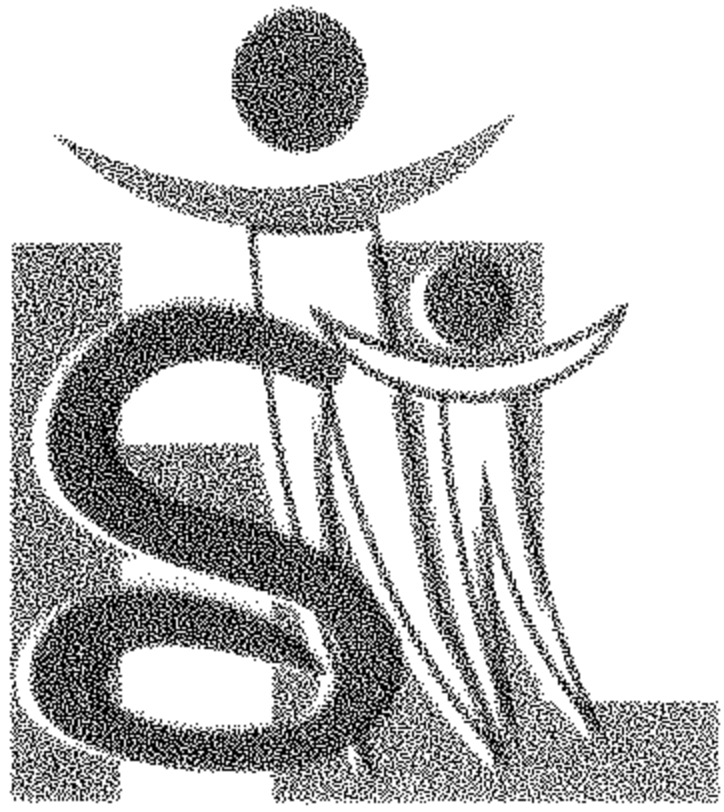
Corresponde a los gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizadas por norma legal vigente, tales como: Dotación de uniformes para los servidores públicos de planta.

2010200 Adquisiciones de Servicios

2010201 Mantenimiento Hospitalario

Comprende los gastos programados para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación de la infraestructura y la dotación Hospitalaria. Para el desarrollo de estas actividades se destinará como mínimo el 5% del total del presupuesto. (Art. 189 Ley 100/93).

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehsanlucas@hotmail.com

2010202 Servicios Públicos

Corresponden a las erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de desechos hospitalarios, energía, Internet y teléfonos, cualquiera que sea su causación. Esto incluye su instalación y traslado.

2010203 Seguros

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículo y equipos de propiedad de la entidad.

La entidad asumirá los seguros conforme a criterios de prioridad en los manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuétales.

2010204 Viáticos y Gastos de viajes

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los empleados públicos, y según lo contratado, de los trabajadores oficiales del respectivo organismo o entidad, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual. No podrá imputarse a este rubro viáticos a contratista, salvo que se haya estipulado en el contrato.

Por este rubro podrá reconocerse y efectuar pagos por conceptos de pasajes y transporte de los empleados públicos.

2010205 Vigilancia y Aseo

2010206 Comunicación y Transporte

Se cubre por este concepto el transporte contratado de los funcionarios al servicio de la entidad.

2010207 Arrendamiento

Se incluye en este rubro de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la entidad.

2010208 Bienestar Social

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT: 825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehsanlucas@hotmail.com

Son las erogaciones destinadas a mejorar el nivel social cultural y recreativo de los empleados de la entidad con las limitaciones establecidas en el decreto 1227 de 2005.

2010209 Capacitación

Son los pagos a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación de los servicios de salud a cargo de la empresa.

2010210 Gastos e Imprevistos

Son erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad.

Podrán imputarse por este rubro gastos correspondientes a conceptos no definidos en el presupuesto de esta entidad.

2010211 Comisiones Bancarias

2010212 Otros

Corresponde a los gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizadas por norma legal vigente, tales como: Dotación de uniformes para los servidores públicos de planta.

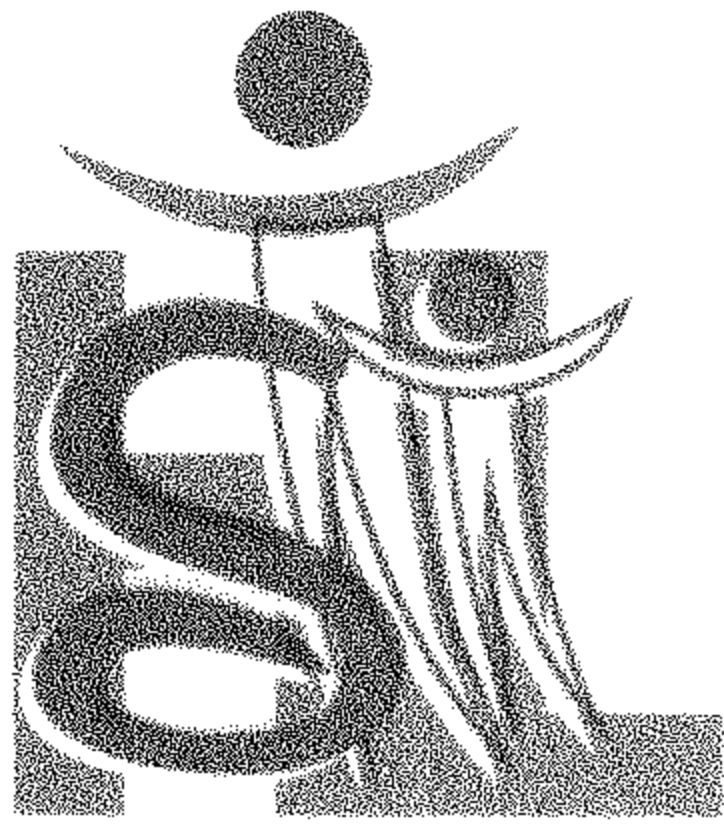
2010290 Vigencias Expiradas

Se presupuestan las cuentas por pagar por concepto de Gastos Generales Administrativos de vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a treinta y uno de diciembre del año inmediatamente anterior y se pagan con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

2020100 Adquisiciones de Bienes

Involucra la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales, en la empresa social del estado.

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehisanlucas@hotmail.com

2020101 Mantenimiento Hospitalario

Comprende los gastos programados para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación de la infraestructura y la dotación Hospitalaria. Para el desarrollo de estas actividades se destinará como mínimo el 5% del total del presupuesto. (Art. 189 Ley 100/93)

2020102 Compra de Equipos Médicos

Comprende la Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios.

Se incluyen compra de equipos médicos, Odontológicos, Laboratorio, otros y demás que cumplan con las características de esta definición.

2020103 Materiales de Oficina

Involucra las adquisiciones de consumo final, que no son objeto de devolución, como papelería en general, útiles de escritorios y computación.

2020104 Impresos y publicaciones

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos.

2020105 Combustible

Comprende el gasto contratado para la adquisición de lubricantes y combustible para los vehículos y planta eléctrica de propiedad de la entidad.

2020106 Gastos e Imprevistos

Son erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad.

Podrán imputarse por este rubro gastos correspondientes a conceptos no definidos en el presupuesto de esta entidad.

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esefisanlucas@hotmail.com

2020200 Adquisiciones de Servicios

2020201 Mantenimiento Hospitalario

Comprende los gastos programados para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación de la infraestructura y la dotación Hospitalaria. Para el desarrollo de estas actividades se destinará como mínimo el 5% del total del presupuesto. (Art. 189 Ley 100/93)

2020202 Servicios Públicos

Corresponden a las erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de desechos hospitalarios, energía, Internet y teléfonos, cualquiera que sea su causación. Esto incluye su instalación y traslado.

2020203 Seguros

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículo y equipos de propiedad de la entidad. La entidad asumirá los seguros conforme a criterios de prioridad en los manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

2020204 Viáticos y Gastos de viajes

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los empleados públicos, y según lo contratado, de los trabajadores oficiales del respectivo organismo o entidad, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual. No podrá imputarse a este rubro viáticos a contratista, salvo que se haya estipulado en el contrato.

Por este rubro podrá reconocerse y efectuar pagos por conceptos de pasajes y transporte de los empleados públicos.

2020205 Vigilancia y aseo

2020206 Comunicación, Transporte y Publicaciones.

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehsanlucas@hotmail.com

Se cubre por este concepto el transporte contratado de los funcionarios al servicio de la entidad.

2020207 Arrendamiento

Se incluye en este rubro de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la entidad.

2020208 Bienestar Social

Son la erogaciones destinadas a mejorar el nivel social cultural y recreativo de los empleados de la entidad con las limitaciones establecida en el decreto 1227 de 2005.

2020209 Capacitación

Son los pagos a mejorar el nivel cultural y en general los conocimiento de los funcionarios con el objeto de hacer mas eficiente la prestación de los servicios de salud a cargo de la empresa.

2020210 Gastos e Imprevistos

Son erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad.

Podrán imputarse por este rubro gastos correspondientes a conceptos no definidos en el presupuesto de esta entidad.

2020212 Otros

Corresponde a los gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizadas por norma legal vigente, tales como: Dotación de uniformes para los servidores públicos de planta.

2020290 Vigencias Expiradas

Se presupuestan las cuentas por pagar por concepto de Gastos Generales Operativos de vigencias anteriores derivadas de compromisos y ordenes de pago pendientes a treinta y uno de diciembre del año inmediatamente anterior y se pagan con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esefisanlucas@hotmail.com

3000000 Transferencias Corrientes

Son recursos que transfieren las empresas sociales del estado a entidades públicas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios, tales como: otras transferencias y sentencias y conciliaciones.

4000000 Gastos de operación comercial y prestación de servicios

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios que participan directamente en los procesos de prestación de servicios de salud los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

Estos se clasifican en las siguientes cuentas:

Gastos de Comercialización. Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

Estos se clasifican en las subcuentas compra de bienes para la venta y en compra de servicios para la venta.

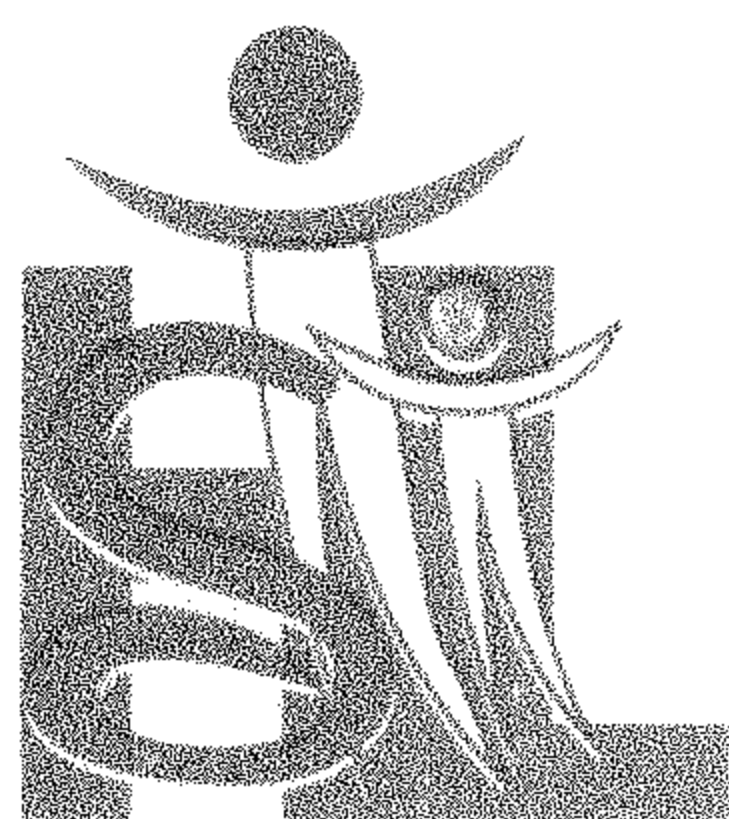
Compra de Bienes para la Venta. Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes no destinados a su consumo en la prestación del servicio, sino a la comercialización, sin transformación.

Para las Empresas Sociales del Estado son especialmente comunes las compras de bienes para la venta a través de la farmacia, sea que tales mercancías sean vendidas directamente a los usuarios por ventanilla, o a los pacientes de la Institución, o para el consumo normal como parte de la prestación de servicios.

Gastos de Prestación de Servicios

Compra de bienes para la Prestación de Servicios. Se trata de gastos que realizan las E.S.E. para adquirir material u otros insumos necesarios en el proceso de producción de los servicios.

Estos se clasifican por objeto del gasto en:



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehisanlucas@hotmail.com

Suministros para la Prestación de Servicios. Se trata de los suministros requeridos para la atención de los usuarios de los servicios de salud, tales como material médico quirúrgico, materiales para odontología, laboratorios, y rayos X.

Gastos Complementarios e Intermedios. Se incluyen aquí las compras de alimentación y demás insumos diferentes a los anteriores, requeridos para el desarrollo de las actividades programadas

B. SERVICIO DE LA DEUDA

DEFINICION DE LOS CLASIFICADORES DE SERVICIOS DE LA DEUDA

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratos con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuétales y deben ser pagados antes del 31 de diciembre de la vigencia con los ingresos de la misma. Los intereses que generen se cancelarán con cargo a gastos generales.

El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de Servicios de la Deuda Pública Interna y Externa.

C. GASTOS DE INVERSIÓN

DEFINICIÓN DE LOS CLASIFICADORES DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN

80000000 Programas de Inversión. Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la Empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

8001000 Formación Bruta de Capital. Corresponden a las inversiones que hace la empresa que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física. Estos se clasifican en objeto del gasto en proyectos de inversión.

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehsanlucas@hotmail.com

8002000 Gastos Operativos de Inversión. Comprenden los otros gastos, distintos a los de formación bruta de capital. Estos también se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión.

Son recursos destinados a crear infraestructura física y social para mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad económica, la investigación y desarrollo científico y de ampliación de la cobertura para la atención de servicios de salud.

E. DISPONIBILIDAD FINAL

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma, no constituyendo una apropiación para atender gastos y reflejan solamente un excedente de recursos.

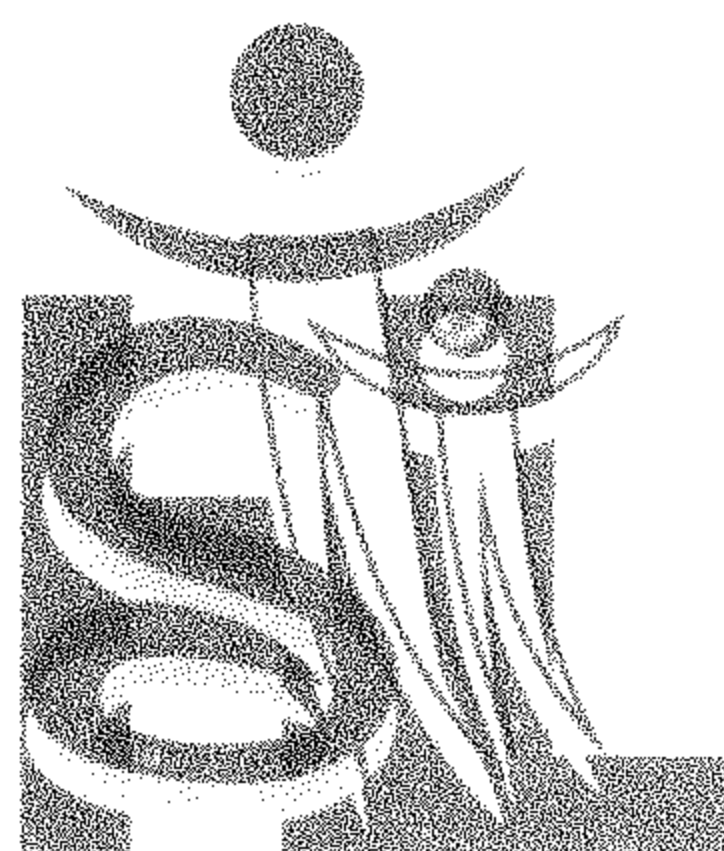
ARTICULO 9o. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Parágrafo: Se exceptúan de este procedimiento los gastos por concepto de atención de urgencias, de conformidad con el artículo 67 de la ley 715 de 2001, el cual establece:

"Atención de urgencias. La atención inicial de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud a todas las personas. Para el pago de servicios prestados su prestación no requiere contrato ni orden previa y el reconocimiento del costo de estos servicios se efectuará mediante resolución motivada en caso de ser un ente público el pagador. La atención de urgencias en estas condiciones no constituye hecho cumplido para efectos presupuestales y deberá cancelarse máximo en los tres (3) meses siguientes a la radicación de la factura de cobro".

ARTICULO 10o. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal del 2015. Para tal efecto, el Jefe de Presupuesto de la Entidad garantizará la existencia de los rubros del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2015.

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esefsanlucas@hotmail.com

ARTICULO 11o. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 12o. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 13o. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Empresa.

CAPITULO IV

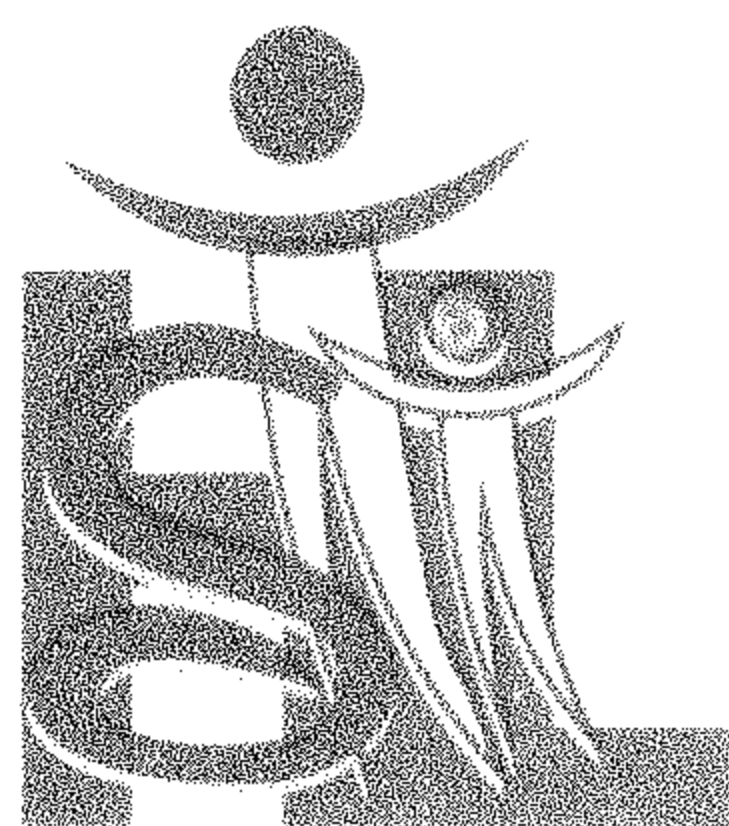
DEL MANEJO DE LOS RECURSOS

ARTICULO 14o. Los recursos que formen parte del Presupuesto General de la Empresa, no podrán mantenerse en cuentas corrientes por más de cinco (5) días promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros y/o recaudos respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

CAPITULO V

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esehisanlucas@hotmail.com

ARTICULO 15o. En cualquier mes del año fiscal, el Gerente, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuéstales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
- 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el CONFIS o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;
- 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Gerente podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

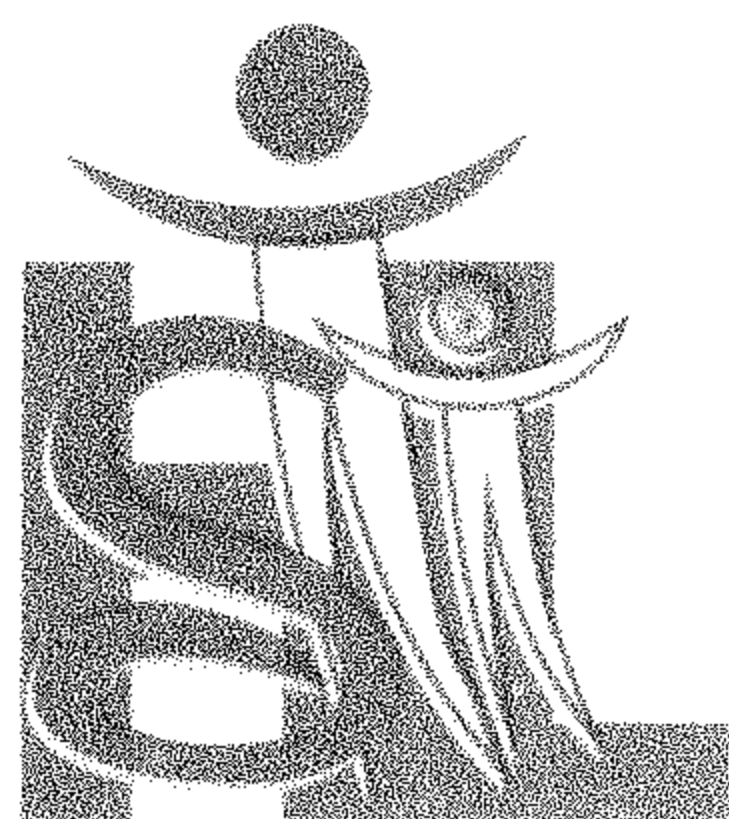
ARTICULO 16o. Cuando el Gerente se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuéstales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Resolución las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTICULO 17o. El Gerente presentará a la Junta Directiva y luego al CONFIS o Comité de hacienda proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de La Empresa sea indispensable aumentar el monto global de las apropiaciones aprobadas, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

ARTICULO 18o. Las modificaciones a la desagregación del Presupuesto General de la Empresa efectuada mediante resolución del Gerente y refrendación de la Junta Directiva, que no modifique el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobadas y gastos de Inversión aprobados por el CONFIS, se harán mediante resolución expedida por el Gerente y Refrendación de la Junta Directiva de la Entidad.

Unidos por la Salud



HOSPITAL SAN LUCAS

NIT.:825000140-6

Calle 9 No. 4a - 84 Tel.: (095)778 8584 El Molino la Guajira

E-mail: esefisanlucas@hotmail.com

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 19o. Le corresponde al Gerente expedir la resolución de desagregación del Presupuesto General. Esta resolución se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de los ingresos y gastos para el año fiscal.

ARTÍCULO 20o. El Gerente en la resolución de desagregación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. En la resolución de desagregación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General.

ARTICULO 21o. la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Molino La Guajira, a Cuatro (4) día del mes de Enero del año dos mil Diecisiete (2017).


MARIA CRISTINA ROSADO OÑATE
Gerente

Unidos por la Salud